Señores
Juzgado Tercero Civil Del Circuito De Pasto – Nariño

E. S. D.

Referencia: Demanda Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual.
Demandantes: Adelangel Gregorio Meza Mora y otros.
Demandados: Aseguradora Solidaria De Colombia, David Andrés Escobar Burgos, Segundo Calixto Escobar Villareal, Jorge Armando Santacruz Males, Yesenia Jazmín Bastidas Bastidas y Cooperativa Americana de transporte Ltda.
Rad: 52-001-31-03-003-2022-00180-00
Asunto: Aclaración de auto de fecha 16 de noviembre de 2023 y reposición del mismo

Cordial saludo;

Víctor Augusto Jaramillo Fuentes, actuando como apoderado de las partes demandantes en el proceso de la referencia, me permito acudir ante su despacho señor juez con el fin de solicitar impulso aclaración del auto de fecha 16 de noviembre de 2023, en que se me niega el recurso de reposición contra el auto de fecha 2 de noviembre de 2023, en el que se me ordeno pagar la suma $300.000 mil pesos como gastos de curador adlitem.

De acuerdo con lo anterior me permito manifestar al despacho que, en el auto del 22 de septiembre de 2022, en el numeral 8 se le concedió el amparo de pobreza a mis clientes, razón suficiente para ser exonerados de cualquier gasto que genere el proceso.

Solicito de manera muy respetuosa que de conformidad con lo anterior se exonere del gasto de curador a mis clientes.

JARAMILLO FUENTES
ABOGADO
ESPECIALISTA EN RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGUROS

Atentamente,

Víctor Augusto Jaramillo Fuentes
C. C. No 10.766.719 de Montería.
T. P. No 245.395 del C. S. De la J.